



0B15454624

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA

3° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **19/02/2019** - Hora: **10:55** - N° de Exp: **37/19**

EN MEDIACION

ACTOR: **SARMIENTO CARLOS ANTONIO**

DEMANDADO: **IBAÑEZ NICOLAS P.**

CAUSA: **DAÑOS Y PERJUICIOS**

JUEZ: **Dr. Carlos Ruben Molina**

SECRETARIO:

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

*Poder Judicial de Tucumán
24 de Setiembre 677- 7º Piso
Tel.: 452-3141*



REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

REQUIRENTE: CARLOS ANTONIO SARMIENTO, DNI. 28.933.906, argentino, mayor de edad, domiciliado en Calle Maipú N° 368, Barrio Belgrano, de la Localidad de La Trinidad, Departamento Chicligasta de esta Provincia y fijando domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 1103, con la asistencia de mi letrado (patrocinante) el Dr. Lucas Daniel Gauna, MP 1854 CAS, teléfono 03865-15454309 celular.

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario.

El reclamo corresponde al fuero: Civil y Comercial Común, tiene por **OBJETO:** Reclamar indemnización por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de incumplimiento de contrato, por la compra de un automóvil Marca Chevrolet, Modelo Corsa, Modelo 2009, Dominio IMD 278. Dicha compra fue realizada el día 26 de septiembre del 2018, por lo que esta parte entrego como parte de pago la suma de \$ 20.000, todo esto según documentación que obra en mi poder. El perjuicio se ocasiona cuando el requerido no efectiviza la entrega del rodado como fue pactada, enajenándolo a su vez a otra persona.

Monto estimado reclamado: A determinar.

REQUERIDOS:

1) **IBAÑEZ NICOLAS H. DNI. 27.142.346**, domiciliado en Calle Fray Mamerto Esquiú N° 1195, de la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán.

Designación del Mediador:

El Mediador será designado por sorteo de la lista de mediadores inscriptos en el Registro de Mediadores, conforme lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley 7.844. Modificada por Ley 8.482.


Firma de Requirente


LUCAS DANIEL GAUNA
ABOGADO
M. P. 1854 CAS
Firma del letrado

NOTA: El presente Requerimiento deberá presentarse por **cuadruplicado más tantos ejemplares como partes intervengan, todos ellos con firma original.**

RECIBIDO 19/02/19 HORA: 10.00

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**SARMIENTO CARLOS ANTONIO C/ IBAÑEZ NICOLAS H. S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS (EN MEDIACION) - Expte. N° 37/19**

FECHA 19/02/2019

HORA: 10:55 LMC

FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE MEDIACION.-

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 20 FEB 2019 07:43

JUZ. CIV. COM. III NOM.

ADJUNTO: FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE MEDIACION.

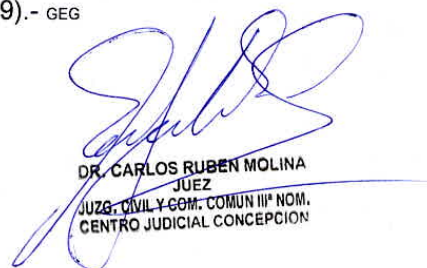
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SARMIENTO CARLOS ANTONIO C/ IBÁÑEZ NICOLAS H. S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 20 de febrero de 2019.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación
Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22/FEB 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art. 163 C.I.C.C.M.)


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

Centro Judicial Concepción

España N° 1450

Te.: 03865 – 428600 – int. 356



ACTA DE CIERRE POR INCOMPARECENCIA

(Artículo 13 – Ley N° 7844)

JUICIO: “SARMIENTO CARLOS ANTONIO C IBAÑEZ NICOLAS H. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN)”

LEGAJO N° 57/19

Expediente N° 27/19

MEDIADOR: Dra. Fatima de la Barra - Registro N° 155

En la Ciudad de Concepción, en 03 de Mayo de 2019, siendo horas 10:00, en San Martín N° 1804, Oficina N° 2 (Planta Baja) de esta Ciudad, se deja constancia que a la presente audiencia de mediación, fijada para el día de la fecha a horas 10:00, **COMPARECE EL REQUIRENTE SR CARLOS ANTONIO SARMIENTO** DNI 28.933.906, con domicilio en calle Maipu N° 368, B° Belgrano, La Trinidad, con su letrado patrocinante Dr Lucas Daniel Gauna, con domicilio Procesal en Casillero de Notificaciones N° 1103 de este Centro Judicial, **NO COMPARECE: EL REQUERIDO, SR NICOLAS H. IBAÑEZ** DNI 27.142.346. Cabe dejar de manifiesto que, conforme las constancias obrantes en el legajo de referencia, la cédula de notificación n° 1802/57/19 el requerido se encuentra debidamente notificado.

Siendo horas 10:30 se da por concluido el procedimiento de mediación **POR INCOMPARECENCIA DEL REQUERIDO A LA PRIMERA AUDIENCIA.**

Honorarios de la mediación: conforme lo establece el art. 26 bis, inc. 1° de la ley 7844, los honorarios del mediador quedan a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, atento que la mediación se cierra sin que se llevara a cabo la primera audiencia, por causas no imputables al mediador.

Se firman 4 ejemplares de la presente acta.

SE

Sarmiento Carlos Antonio

28933906

Fatima de la Barra
RP. 1854



CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

Centro Judicial Concepción

España y 9 de Julio

**Ref. JUICIO: "SARMIENTO CARLOS ANTONIO C/ IBÁÑEZ NICOLAS H.
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION)" - Expte. n° 37/19**

Caso - Legajo N°: 57/19



OFICIO N°: 1412

Concepción, 20 de mayo de 2019

Al Sr. Secretario/a del Juzgado

CIVIL Y COMERCIAL COMUN 3a. NOMINACION

DRA. ESTELA ARIAS

S _____ / _____ D



Quien suscribe Dra. María Vanessa Alderete, Subdirectora del Centro de Mediación de Concepción se dirige a Ud. a fin de informar que este Centro de Mediación ha dispuesto librar el presente oficio, dando cumplimiento con el proveído que como recaudo se transcribe: "Concepción, 13 de mayo de 2019. Proveyendo presentaciones de fecha 09/05/2019: I- Téngase presente y agréguese al legajo ficha de datos, convenio de confidencialidad, acta de audiencia en fs.2, y acta de cierre de mediación por incomparecencia. II- Oficiese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó **por incomparecencia del requerido Sr. Nicolás H. Ibáñez** (art. 13 de la Ley 7844). III- Infórmese que en este legajo no existe constancia de reposición de aportes Ley N° 6059 y Ley N° 6023 de inicio, correspondiente al letrado **Dr. Lucas Gauna**. IV- ... V- ... VI- ... VII- ... VIII- ... IX- Notifíquese. X- ..."Fdo. Dra. MARIA VANESSA ALDERETE - SUBDIRECTORA DEL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION CONCEPCION

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.ENR


Dra. MARIA VANESSA ALDERETE
Subdirectora
Centro de Mediación Judicial
Centro Judicial Concepcion

MA, 21 MAY 2019 10:18

JUZ. CIV. COM. III NOM.

Adjunto Acta de Cierre por Incomparecencia en of. -



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SARMIENTO CARLOS ANTONIO C/ IBÁÑEZ NICOLAS H. S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE 37/19

CONCEPCION, 22 de mayo de 2019.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 1412 con Acta de Cierre por Incomparecencia.-

Atento lo informado por el Centro de Mediación, intímese al letrado Lucas Daniel Gauna a los efectos de que en el plazo de 72 hs. de cumplimiento con los aportes ley 6059 y 6023, bajo apercibimiento de Ley.-
PERSONAL.- GEG

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 24/MAY 2019 se notifican las partes
Secretaría (Art.163 C.I.C.C.M.)

DR. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27/05/2019 se confeccionó cédulas N° 213
En fecha 27/05/2019 se libró cédulas N° 213

DR. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 37/19

Cédula N° 213

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de mayo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: SARMIENTO CARLOS ANTONIO C/ IBAÑEZ NICOLAS H. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).

Se notifica al Dr./a: **LUCAS DANIEL GAUNA**

Domicilio: **CASILLERO N° 1103**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de mayo de 2019.- Atento lo informado por el Centro de Mediación, intímese al letrado Lucas Daniel Gauna a los efectos de que en el plazo de 72 hs. de cumplimiento con los aportes ley 6059 y 6023, bajo apercibimiento de Ley.- PERSONAL.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
SOLVIA ESTELA ARIAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GAF

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	1103
A HORAS 13	
28 MAY 2019	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERNANDO HERNAN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.	

Oficial Notificador